



Esta mañana se ha cordado en la Comisión Central de Bolsa Única y se ha ratificado en la Mesa Sectorial que se ha celebrado esta tarde las actuaciones a realizar en Bolsa para flexibilizar la captación de profesionales:

1. Reducir las llamadas por listados de bolsa única de 3 a 2, si técnicamente es posible (la recomendación para las llamadas es un intervalo de 15 minutos).
2. La no disponibilidad por no atender dos ofertas en días diferentes será 60 días.
3. Las ofertas por listado adicional, una vez agotados los listados de Bolsa Única (Turno libre, incluido Cupo de Discapacidad y Promoción Interna), serán por un mínimo de 30 días y hasta 30 de abril de 2021 como máximo, dependiendo de la oferta que se esté realizando. Salvo excepciones se han dado indicaciones que sean hasta 30 de abril de 2021, al igual que las que ya se hayan materializado por COVID por menos tiempo se prorrogaran automáticamente hasta 30 de abril de 2021.
4. La no disponibilidad, en listado adicional, por no haber atendido el teléfono o rechazar la oferta es de 30 días. Esta medida se materializa mecanizando como contactado tanto al que acepta como el que no o no coge el teléfono (el CNB que se genera se desprecia si el resultado ha sido rechazo o no atender la llamada). En el plazo menor posible se va a activar un check para indicar si no se acepta o no se atiende la llamada.
5. En el caso de las ofertas específicas se autorizará su publicación, una vez agotada la Bolsa única. En el proceso de selección solo se bareman, los servicios prestados en el SNS en la categoría convocada y haber aprobado la OEP en la misma categoría, que acrediten los interesados. Las ofertas pueden llegar hasta 30 de abril de 2021 con nombramiento de mes a mes a los mismos, si no hay candidatos que acepten en bolsa o listado adicional.
6. Las ofertas por la vía de extraordinaria (art28.3 del Pacto de Bolsa Única), pasan de una semana a un mes, si no hay candidatos en las otras vías. Teniéndose que cumplir los requisitos establecidos en el citado apartado.
7. La oferta mínima será un mes en cualquiera de las vías.
8. Se acuerda activar la doble puntuación, en Bolsa Única, para el personal del SAS, los centros sociosanitarios donde se preste asistencia sanitaria, al personal asistencial de los Centros de Diálisis concertados por el SAS y al personal de atención directa a los pacientes de la empresas concertadas de ambulancias por el SAS, en los mismos términos que se habían aprobado anteriormente.
9. Para todas las categorías que se vaya tomando posesión se iniciaran las Ofertas de LD en los dispositivos, centros o ZBS donde haya pérdidas de efectivos.